

Cipolletti, 18 de agosto de 2026.

AUTOS Y VISTOS: Para dictar declaratoria de herederos en los presentes autos caratulados "**DEUS, LUIS ROBERTO S/ SUCESIÓN INTESTADA**" (Expte. N° **CI-00233-C-2026**); y

CONSIDERANDO: Con la partida de defunción presentada el 05/03/2026 se acredita el fallecimiento de LUIS ROBERTO DEUS, DNI 12.407.704, ocurrido el día 01/08/2025, provincia de Río Negro.

El causante era de estado civil casado con CLAUDIA ELISA CONTRERAS, DNI 12.407.704 (cónyuge supérstite), según se acredita con la copia certificada de la partida de matrimonio acompañada el 05/03/2026.

Sus hijos De dicha unión nacieron sus hijos PABLO SEBASTIAN (DNI 28.559.325), HERNAN (DNI 37.759.101), EMANUEL (DNI 37.759.102), LUIS ROBERTO (DNI 27.773.679) y MAILEN CAROLA (DNI 32.247.087) todos de apellido DEUS, tal como surge de las copias certificadas de las partidas de nacimiento, agregadas el 05/03/2026.

En fecha 17/04/2026 se tiene por competente la Unidad Jurisdiccional y por iniciado el presente trámite sucesorio.

Asimismo, en igual fecha, obra la constancia de inscripción en el Registro de Juicios Universales y en fecha 15/05/2026 se emite el informe del Registro de Testamentos, de lo que resulta que a nombre del causante, no se iniciaron juicios similares, ni se registró disposición testamentaria alguna.

El 19/05/2026, se efectúa la publicación de edictos en el sitio web del Poder Judicial y en fecha 26/05/2026, en el Boletín Oficial, sin que se hayan presentado, dentro del plazo de citación, más herederos ni interesados que los precedentemente indicados.

Por lo expuesto y lo establecido por los arts. 2424, 2426, 2433 y ccds. del Código Civil y Comercial y arts. 625, 627 y ccds. del Código Procesal;

RESUELVO: Declarar en cuanto ha lugar por derecho y sin perjuicio de terceros, que por el fallecimiento de LUIS ROBERTO DEUS, le suceden en carácter de universales herederos sus hijos: **PABLO SEBASTIAN, HERNAN, EMANUEL, LUIS ROBERTO y MAILEN CAROLA** todos de apellido **DEUS** y la cónyuge supérstite **CLAUDIA ELISA CONTRERAS**, esta última respecto de los bienes propios si los hubiere y sin perjuicio de los derechos que por ley le correspondan sobre los gananciales.

Queda registrada mediante **PROTOCOLO DIGITAL**.

NOTIFÍQUESE conforme art. 120 CPCC. Expídase testimonio, común o de Ley
22.172.

Mauro Marinucci

Juez